Resolución Directoral

Nº 125-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 JUL 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)
18 JUL 2023
Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTOS:

El Oficio N° 0144-2023-MDCH/A, de fecha 16 de junio del 2023, mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupa – Azángaro, solicita al Director Ejecutivo de la entidad la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

Abog. MIRCO HENRRY MIRANDA SOTOMAYOR MIDAGRI PEBLT VºBº DIRECTOR EJECUTIVO

Informe N° 294-2023-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, de fecha 07 de julio del 2023, mediante el cual el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, manifiestan su predisposición para iniciar las acciones que procure la ejecución, implementación y gestión del proyecto de inversión pública en referencia, por lo tanto, emitimos opinión favorable que viabilice la suscripción de un Convenio marco con la Municipalidad Distrital de Chupa – Azángaro; y,

CONSIDERANDO:

Abog. Alex Amadeo Pacori Fuentes MIDAGRI PEBLT VºBº Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "*El Peruano*", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, especificas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Ing. Juan Carlos Mestas Ortega MIDAGRI PEBLT VºBº

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "***Programa***"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "*El Peruano*", el 15 de mayo de 2021;

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Marco entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Chupa - Azángaro, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: "*49.1. El gobierno nacional y los*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

18 JUL 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 125-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 JUL 2023

gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades (…)". En ese sentido, al suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas, ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, mediante Informe N° 294-2023-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, emite opinión favorable que viabilice la suscripción de un Convenio Marco con la Municipalidad Distrital de Chupa – Azángaro;

Que, la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la: "*(…)* ***Formulación de convenio generado en el PEBLT****. a) El órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevará a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando la importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado (…) b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivará a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación. c) La Oficina de Asesoría Legal, evaluará la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevará el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los V° B° del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el V° B° a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la reformulación y levantamiento de observaciones elevará con los V° B° respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte*";

Que, en ese contexto, se tiene que la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad Distrital de Chupa - Azángaro, en el que tendrá como **objeto** integrar los recursos y capacidades de cada una de las partes, que permitan establecer líneas de cooperación y coordinación mutua, aunando esfuerzos, capacidades y competencias en la realización de acciones conjuntas, a través de la implementación de actividades ligadas

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)
18 JUL 2023
Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 125 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 JUL 2023

a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia Agropecuaria y de riego a través de ejecución de actividades que permitan el fortalecimiento de competitividad Agrícola, ganadera y de riego promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de la actividad agrícola y ganadera en beneficio de los productores agropecuarios y población en general de las comunidades del distrito de Chupa;

Que, de la propuesta de Convenio anexada, se desprende que ésta se encuentra conforme a lo previsto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo, debiéndose para ello complementar el marco normativo aplicable con fecha retroactiva, hecho que será realizado por esta Dirección, anexándose la propuesta de Convenio correspondiente;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad mediante Informe Legal N° 0166-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, emite opinión sobre la propuesta de Convenio anexada, encontrándolo conforme a lo previsto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo, debiéndose para ello complementar el marco normativo aplicable, anexándose la propuesta de Convenio correspondiente;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0087-2023-MINAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Distrital de Chupa – Azángaro**, el que tiene como **objeto** integrar los recursos y capacidades de cada una de las partes, que permitan establecer líneas de cooperación y coordinación mutua, aunando esfuerzos, capacidades y competencias en la realización de acciones conjuntas, a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia Agropecuaria y de riego a través de ejecución de actividades que permitan el fortalecimiento de competitividad Agrícola, ganadera y de riego promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de la actividad agrícola y ganadera en beneficio de los productores agropecuarios y población en general de las comunidades del distrito de Chupa;

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista
18 JUL 2023
Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 125-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 JUL 2023

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Alex Amadeo Pacori Fuentes
MIDAGRI PEBLT
V°B°
Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica

Ing. Juan Carlos Mestas Arteaga
MIDAGRI PEBLT
V°B°

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henrry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 0879-2023-PEBLT